ACTA DE LIQUIDACION Y TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO SOLIDARIO CO 021 -2023

CONTRATO: CONVENIO SOLIDARIO N° COS 021-2023

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE EL PEÑOL

CONTRATISTA: JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CULEBRA

NIT: 811.029.863-8

OBJETO: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA:* LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y BIOLOGICAS QUE PERMITAN LA ESTABILIDAD Y RECUPERACION DE LA BANCA DE LA VIA DE LA VEREDA LA CULEBRA".

PLAZO: INICIAL TRES (3) MESES

VALOR: SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y OCHO PESOS PESOS M/L ($68.510.068).

APORTE MPIO: SESENTA Y UN MILLONES DIEZ MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($61.010.068).

APORTE J.A.C: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (7.500.000)

FECHA DE INICIO: 23 DE MAYO DE 2023

El día catorce (14) de septiembre de 2023, en las instalaciones del Municipio de El Peñol Antioquia y en virtud de lo establecido en el artículo 60 de la lay 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se reunieron las siguientes personas: En la fecha de firma del presente documento, se reunieron, **DORA EMILSEN HERNANDEZ RIVERA** identificada con cédula de ciudadanía número 42.841.667, en su condición de Secretaria de Desarrollo Rural y Medio

supervisora y ordenadora del gasto según la delegación de competencias hechas por la Alcaldesa Municipal, según Decreto de nombramiento N° 83 y Acta de Posesión N° 14 del 08 de octubre de 2021, en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Municipal 085 del 18 de octubre de 2022, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y **JHON-BAIRO MARIN AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.952.569, quien obra en nombre y representación legal de la Junta de Acción Comunal de la vereda La Culebra y que en adelante se denominará **EL ASOCIADO SOLIDARIO**, se acuerda liquidar de mutuo acuerdo el CONVENIO SOLIDARIO N° COS 021- 2023 así:

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA: LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y BIOLOGICAS QUE PERMITAN LA ESTABILIDAD Y RECUPERACION DE LA BANCA DE LA VIA DE LA VEREDA LA CULEBRA".

1.1. PLAZO: Tres (3) meses

1.2. VALOR DEL CONVENIO

VALOR INICIAL	$68.510.068
ADICIÓN	0
TOTAL	$68.510.068

1.3. SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la **vigésima** cláusula del convenio citado, se estableció que la supervisión de este convenio estaría a cargo de la Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del municipio de El Peñol.

1.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	-20222072	01 de enero de 2023	262320202005161001	RB. Reserva convenio Cornare N° 470-2022,	505.847.804

				mitigación y reducción del riesgo	
RESERVA PRESUPUESTAL	695	08 de mayo de 2023	262320202005161001	RB. Reserva convenio Cornare N° 470-2022- mitigación y reducción del riesgo	61.010.068

2. DESARROLLO DEL CONVENIO

Se conviene liquidar en ceros y por mutuo acuerdo el presente convenio solidario N° COS 021-2023, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

a. Que en convenio con Cornare, se está ejecutando un proyecto de control de erosión en varias veredas del municipio, por lo que se han tenido problemas para la consecución de los materiales que este tipo de obras requieren principalmente la piedra y las mallas para la construcción de los gaviones, materiales que tienen mucha demanda.
b. De igual manera, se presenta dificultad en la consecución de mano de obra calificada y no calificada para la realización de las obras planteadas en el convenio por lo que hay varios frentes de trabajo en varias veredas.
c. Han ocurrido algunas lluvias que dificulta también la realización de las actividades, entre ellas las excavaciones.
d. Que ha transcurrido tres (3) meses de la suscripción del acta de inicio y aun no se ha empezado a realizar las obras planteadas en el convenio por las razones descritas anteriormente.
e. Que la presente liquidación del Convenio solidario N° COS 021-2023, fue socializado y Aprobado por el representante legal de la Junta de Acción Comunal de la vereda La Culebra

De acuerdo a las anteriores consideraciones, las partes, dada las imposibilidades materiales para la ejecución del convenio, las cuales no son imputables a ninguna de las partes, y con el transcurrir del tiempo el cual no da tregua, consideraron que la mejor alternativa era no suspender, ni prorrogar el convenio, sino simplemente darlo por terminado en ceros, es decir, sin ejecución con el fin de no alargar la ejecución del convenio sin sentido, y que el Municipio una vez pueda realizar la obra, establecerá el mejor mecanismo para su ejecución.

3. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Aprobación de Garantía: EL MUNICIPIO en virtud de la facultad conferida por el Artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa, la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirla o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Sin embargo, para transparencia de la contratación y la ejecución de las actividades planteadas, el objeto, la forma de pago, la naturaleza y el tiempo de ejecución del contrato. El municipio de El Peñol, considera necesario exigir el cumplimiento de las siguientes garantías, teniendo como beneficiarios al municipio de El Peñol y Cornare.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del convenio.	Vigencia del convenio y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor del convenio.	Vigencia del convenio y tres (03) años más.
Estabilidad de las obras	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Vigencia del contrato y cinco (05) años más, a partir del recibo a satisfacción de las obras.
Responsabilidad Civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo de ejecución del convenio

A través de la resolución N° 306 del 29 de mayo se aprueban las garantías exigidas para el desarrollo del convenio solidario N° COS 021-2023.

Que, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precitado contrato, el asociado a acompañó la póliza No. M-100198006 Anexo 0 de Seguros Mundial en la cual se contemplan la Garantía de Cumplimiento y aprobadas por la resolución No. 304 del diecinueve (19) de mayo de 2023

TOMADOR:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA CULEBRA
AFIANZADO:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA CULEBRA
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL Y CORNARE
FECHA DE EXPEDICIÓN:	16 DE MAYO DE 2023
No. POLIZA	M-100198006 Anexo 0
GARANTÍAS OTORGADAS	

1.CUMPLIMIENTO	Valor asegurado:	Vigencia desde:	Vigencia hasta:
	6.851.006,80	08/05/2023	08/12/2023

2. PRESTACIONESSOCIALES	Valor asegurado:	Vigencia desde:	Vigencia hasta:
	6.851.006,80	08/05/2023	08/08/2026

3. ESTABILIDAD DEOBRA	Valor asegurado:	Vigencia desde:	Vigencia hasta:
	6.851.006,80	08/05/2023	08/08/2028

Que, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precitado contrato, el asociado a acompañó la póliza No. M-10043030 Anexo 0 de Seguros mundial en la cual se contemplan la Garantía de Responsabilidad civil extracontractual y aprobadas por la resolución No. 304 del diecinueve (19) de mayo de 2023.

TOMADOR:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA CULEBRA		
AFIANZADO:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA CULEBRA		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL Y CORNARE		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	16 DE MAYO DE 2023		
No. POLIZA	M-10043030 Anexo 0		
GARANTÍAS OTORGADAS			
1.RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	232.000.000	08/05/2023	08/08/2023

3.1. Fecha de Terminación: El convenio solidario N°COS 021-2023, tenía un tiempo de ejecución de tres (3) meses contados desde el día Veintitrés (23) de mayo hasta el día veintitrés (23) de agosto de 2023.

4. MODIFICACIONES AL CONVENIO: El convenio solidario N° COS 021-2023, NO presento modificaciones, por lo tanto, se decide su liquidación el día seis (6) de septiembre de 2023.

5. PAGOS AL CONTRATISTA

Al momento de efectuar el acta de Liquidación se determinó que al Contratista NO se efectuaron pagos por ningún valor que hicieran referencia al desarrollo de las obras contempladas en el convenio, por lo tanto, el convenio se liquida en ceros, quedando nuevamente el rubro por un valor de Sesenta y Un Millones Diez Mil Sesenta y Ocho Pesos m/l (61.010.068) a favor del municipio.

6. LIQUIDACIÓN

VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$68.510.068**
VALOR EJECUTADO DEL CONVENIO	**$0**
TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO	**$0**

7. DOCUMENTOS APORTADOS EN LA LIQUIDACIÓN

Para realizar la presente acta de liquidación, se aportaron los siguientes documentos:

- Acta de liquidación.

8. CONCLUSIONES

Las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos constancia que:

PRIMERO: Se liquida en ceros y de mutuo acuerdo el Convenio Solidario N° COS 021-2023.

SEGUNDO: En la presente acta de liquidación del Convenio Solidario N° COS 021-2023 están reflejados los valores en ceros (0), quedando el saldo destinado para las obras en favor del municipio.

TERCERO: Las partes están de acuerdo con la presente liquidación y renuncian expresamente a realizar cualquier reclamación derivada del presente convenio.

9. CIERRE EXPEDIENTE CONTRACTUAL

Con la firma de la presente acta de liquidación, se da aplicación al artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, entendiéndose que, con la firma del presente documento, se da el cierre del expediente contractual.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación del Convenio Solidario N°COS 021-2023 por quienes en ella intervinieron a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

DORA EMILSEN HERNANDEZ RIVERA
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Supervisora

JHON BAIRO MARIN AGUDELO
Contratista

ELABORÓ	REVISÓ
Alonso Gómez Montoya Tecnólogo Ambiental	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Contratación